



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA.-**
2. Decreto Afecto N° 47 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 28 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA.-**
4. Decreto Afecto N° 884 de fecha 29 de Marzo de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.-
5. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 26 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA.-**
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
9. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 26 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA, C.N.I N° [REDACTED]** modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el párrafo tercero de la cláusula Quinta del contrato, referente a las licencias médicas, debiendo quedar como sigue:
 - J) Tendrá derecho a reembolso por Licencias Médicas, sin tope de días corridos, eximiéndose de la obligatoriedad de presentar el comprobante de pago de cotizaciones previsionales, toda vez que durante el año 2021 las boletas de honorarios emitidas hubiesen sido por un monto bruto inferior a \$1.685.000, de acuerdo al Artículo 90 de la Ley 3.500.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@gmail.com, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (nelvina.molinet@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Octubre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Caupolicán N° 920, Santa Amelia, de la ciudad de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 47 de fecha 03/01/2022, modificado con fecha 28/03/ 2022, sancionado mediante Decreto Afecto N° 884 de fecha 29/03/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el párrafo tercero de la cláusula Quinta del contrato, referente a las licencias médicas, debiendo quedar como sigue:

- Tendrá derecho a reembolso por Licencias Médicas, sin tope de días corridos, eximiéndose de la obligatoriedad de presentar el comprobante de pago de cotizaciones previsionales, toda vez que durante el año 2021 las boletas de honorarios emitidas hubiesen sido por un monto bruto inferior a \$1.685.000, de acuerdo al Artículo 90 de la Ley 3.500.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
★ RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


NELVINA JENNIFER BELEN MOLINET ORTEGA
C.N.I. N° [REDACTED]